



CONVOCATORIA EXCEPCIONAL – 2025 - CAP

ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PÚBLICAS - 2025

La Gerencia Regional de Educación de Cusco, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 31653 Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, convoca al proceso de selección de docentes para el encargo puestos y funciones de Director General y de Gestión Pedagógica, para el desarrollo de la **convocatoria excepcional** según numeral 5.4.1.2.3; de la RVM N° 167-2023-MINEDU se rigen de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.4.1.1.1, 5.4.1.1.2, 5.4.1.1.3, 5.4.1.1.4, 5.4.1.1.5, 5.4.1.1.6, 5.4.1.1.7 y 5.4.1.1.8 y disposiciones complementarias de la presente norma técnica, según las siguientes precisiones:

1. REQUISITOS PARA EL ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES GENERALES

ALCANCE DE LA POSTULACIÓN:

Participan los docentes de la CPD que laboran el IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidas en la norma técnica, pueden postular como máximo a **dos (02) plazas** convocadas de director general.

1.1 EXIGENCIAS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL IESP/EESP SON:

- a) Ser docente de la CPD, a tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o gestión pedagógica
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.
- g) Postulación a través del formulario virtual. <https://convocatoria.pedagogicos.pe>
- h) El ingreso de sus exfdpedientes será por el sistema del MINEDU (SIA) en las fechas establecidas.
- i) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informativo del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- j) Los postulantes deben presentar antes del inicio de la entrevista ante el comité de evaluación su proyecto integrador (03) ejemplares tal como indica en el anexo 5 de la RVM N° 167-2023 MINEDU.
- k) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito a través de mesa de partes virtual (<https://www.gereducusco.gob.pe>) de la Gerencia Regional de Educación Cusco.
- l) La modalidad de la entrevista personal es presencial, según las etapas y cronograma de la convocatoria, ello se realizará en la Dirección de Gestión Pedagógica/ GEREDU C.



1.2 IMPEDIMENTO PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos o de funciones de director general y demás de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- m) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- n) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- o) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- p) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos siete (5) años.
- q) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N°30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- r) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de función pública, en los últimos cinco (5) años.
- s) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- t) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- u) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- v) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

2. ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA.

ETAPAS	Fecha de inicio	Fecha finalización	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	10/02/2025 al 12/02/2025		GEREDU
Postulación a través formulario virtual. https://convocatoria.pedagogicos.pe			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	13/02/2025	13/02/2025	CE de la GEREDU
Presentación de reclamos	14/02/2025	14/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	17/02/2025	17/02/2025	CE de la GEREDU
Entrevista personal	18/02/2025	18/02/2025	CE de la GEREDU
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	19/02/2025	19/02/2025	CE de la GEREDU
Presentación de reclamos	20/02/2025	20/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	21/02/2025	21/02/2025	CE de la GEREDU
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	24/02/2025	24/02/2025	GEREDU
TOTAL	11 Días hábiles		





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. PLAZAS VACANTES

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRE DEL IESP/EESP	DISTRITO	PROVINCIA
427264817012	EESPP "SANTA ROSA" CONVENIO	Cusco	Cusco
427254810018	IESPP. "POMACANCHI"	Pomacanchi	Acomayo

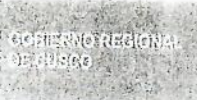
4. EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

La convocatoria excepcional de encargatura de Directores Generales 2025, de este proceso se considerará el puntaje mínimo el de la segunda convocatoria RVM N° 167-2023- MINEDU; 5.4.1.2.3 literal a) y b).

Todos los documentos deben estar debidamente ordenados, conforme a la ficha del postulante en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Cusco 11 de febrero del 2025





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0211 -2025-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 07 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe técnico N° 07-2025/GR-CUSCO/GEREDU, Y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que la Gerencia Regional de Educación del Cusco, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Gerencia Regional de Educación o el que haga de sus veces, es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley) regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que, visto el contenido del Informe Técnico N° 07-2025/GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 29 de enero del 2025, aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógico, donde se autoriza la convocatoria excepcional 2025-CAP y cronograma de Encargatura de Directores Generales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Público de la Región Cusco;

De conformidad con la RVM N° 167- 2023 – MINEDU, " Disposiciones que regulan la encargatura de Directores Generales y Puestos de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; para el año fiscal 2025, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Convocatoria excepcional - 2025 - CAP y cronograma para Directores Generales en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público de la Región Cusco, el mismo que deberá desarrollarse bajo la modalidad presencial, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA.

ETAPAS	Fecha de inicio	Fecha finalización	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	10/02/2025 al 12/02/2025	10/02/2025 al 12/02/2025	GEREDU
Postulación a través formulario virtual. https://convocatoria.pedagogicos.pe			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	13/02/2025	13/02/2025	CE de la GEREDU
Presentación de reclamos	14/02/2025	14/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	17/02/2025	17/02/2025	CE de la GEREDU
Entrevista personal	18/02/2025	18/02/2025	CE de la GEREDU
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	19/02/2025	19/02/2025	CE de la GEREDU



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presentación de reclamos	20/02/2025	20/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	21/02/2025	21/02/2025	CE de la GEREDU
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	24/02/2025	24/02/2025	GEREDU
TOTAL	11 Días hábiles		

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, las plazas vacantes que figuran en los cuadros de asignación del personal de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas de la Gerencia Regional de Educación Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZAS VACANTES

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRE DEL IESP/EESP	DISTRITO	PROVINCIA
427264817012	EESPP "SANTA ROSA" CONVENIO	Cusco	Cusco
427254810018	IESPP. "POMACANCHI"	Pomacanchi	Acomayo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID- MINEDU), a través de la oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación Cusco, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco (<https://www.gereducusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Vellia Llanos Maca Troncos
ESPECIALISTA EN TRÁMITE DOCUMENTARIO